



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 05

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 06 de junio de 2017

Que en el expediente 017-90M relativo al Trámite del Contrato en Virtud de Aporte, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN NRO 000331 del 08 de marzo de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNOS TRÁMITES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 017-90M”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a las cesiones parciales de derechos presentadas el 04 y 18 de diciembre de 2013, por el señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, titular del contrato de concesión para pequeña minería en área de aporte No. **017-90M** a favor de los señores **SIGIFREDO RIVERA GIL, FRANCISCO JAVIER CARDONA MORA y HERNANDO BERMUDEZ RAMIREZ**, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la cesión parcial de derechos presentada el 26 de abril de 2016, por el señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, titular del contrato para pequeña minería en área de aporte No. **017-90M** a favor de los señores **SIGIFREDO RIVERA GIL, CRISTIAN CAMILO BERMUDEZ URIBE, FRANCISCO JAVIER CARDONA MORA, FABIOLA CARDONA, GUSTAVO ADOLFO BOTERO SERNA y JORGE ALBERTO LÓPEZ RIVERA**, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR la cesión parcial de derechos presentada el 29 de abril de 2016, por el señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD** titular del contrato de concesión para pequeña minería en área de aporte No. 017-90M, a favor de los señores **SIGIFREDO RIVERA GIL, FRANCISCO JAVIER CARDONA MORA y GUSTAVO ADOLFO BOTERO SERNA**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO : NEGAR EL DESISTIMIENTO presentado con radicado No. 20169090007652 del 24 de mayo de 2016, al trámite de cesión de derechos solicitado el 29 de abril de 2016 mediante radicado No.20169090006492, por el señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD** titular del contrato de concesión para pequeña minería en área de aporte No. 017-90M, a favor de los señores **SIGIFREDO RIVERA GIL, FRANCISCO JAVIER CARDONA MORA, GUSTAVO ADOLFO BOTERO SERNA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder el término de un (1) mes al tenor del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 para que el titular **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, presente los documentos faltantes que acrediten la capacidad económica del cesionario, según lo establecido en el Artículo 3º, literal A, de la Resolución 831 de 2015, estos son los extractos bancarios de los últimos tres meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, so pena de entender desistido el trámite de cesión.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200



ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, en su calidad de titular, y a los señores **SIGIFREDO RIVERA GIL**, **CRISTIAN CAMILO BERMUDEZ URIBE**, **FRANCISCO JAVIER CARDONA MORA**, **FABIOLA CARDONA**, **GUSTAVO ADOLFO BOTERO SERNA** y **JORGE ALBERTO LÓPEZ RIVERA.**, en calidad de terceros interesados, o en su defecto mediante Edicto, tal y como lo dispone el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MARTES 06 de junio** de 2017, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día **LUNES 12 de junio** de 2017 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia no procede recurso de reposición alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 06 DE JUNIO 2017

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: LUNES 12 DE JUNIO DE 2017

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200